

LO DATI
LO DATI

CENTRE D'ART
TERRES DE L'EBRE

BIAM
BIENNAL
D'ART
CIUTAT
D'AMPOSTA

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Amposta aprueba las bases y convoca el Premio «Biennial d'Art Ciutat d'Amposta 2020». El premio esta destinado a artistas estatales con el objetivo de fomentar la creación emergente del país combinando artistas emergentes, consolidados y aglutinando propuestas de alto nivel y nombres de trayectoria reconocida. Se rige por las bases que se detallan a continuación:

1. El Premio «Biennial d'Art Ciutat d'Amposta» tiene carácter bienal. Se otorga al mejor proyecto artístico.
2. Pueden optar al 16º premio «Biennial d'Art Ciutat d'Amposta» los artistas que, cumpliendo los requisitos fijados en la Ley 38/2003, general de subvenciones, presenten una obra de acuerdo con estas bases. Para poder participar habrán que presentar declaración responsable afirmando que cumplen con los requisitos fijados en la Lei 38/2003, General de Subvenciones y que no tienen deudas pendientes con hacienda, seguridad social ni con el Ayuntamiento de Amposta.

La participación en la 16ava edición del Premio «Biennial d'Art Ciutat d'Amposta» esta abierta a todos los artistas de ámbito estatal.

3. La dotación económica del premio será de 4.000€ de la partida presupuestaria 01/3343/48901. Una vez aprobado por la JGL, el ayuntamiento de Amposta publicara la obra premiada y se reservará el derecho de hacerlo de forma completa, en formato papel y/o en soporte digital. El premio no podrá declararse desierto.
4. La obra ganadora pasara a ser propiedad del Ayuntamiento de Amposta, pasando a formar parte de su Fondo de Arte y podrá hacer el uso que crea oportuno. El ayuntamiento de Amposta quedara como propietario de la obra premiada, incluidos todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual de la misma, con carácter exclusivo, bajo cualquier forma de las existentes en esta fecha, sin limites de tiempo ni de ámbito territorial y en especial los derechos de comunicación publica, reproducción total y parcial, incluidos el alquiler y la cesión a terceros.
5. Solo se admitirán obras originales e inéditas, que no hayan estado seleccionadas ni premiadas en otro certamen.
6. Tanto el tema, como la temática a utilizar son libres, así como las dimensiones.
7. Para la admisión en el certamen y para participar en la selección, los artistas tendrán que presentar una solicitud en el registro general del ayuntamiento de Amposta, bien presencialmente en los bajos del mismo ayuntamiento o bien con el modelo normalizado que

está a disposición de las personas interesadas en la web del ayuntamiento de Amposta y el departamento de Secretaría <https://tramits.seu.cat/absis/ead/webpublicacion/emiservicio/castellano/tramites/40ee3c1a3e7d458193319c8b8b4563cb.asp?codent=128&procedencia=cmbldioma>), en fecha límite el 29 de marzo del 2020.

8. Una vez realizado este tramite con fecha límite el 29 de marzo, se tendrá que mandar un solo correo electrónico a info@lopati.cat con el tema "BIAM 2020", con todo el conjunto de la obra presentada a concurso. Este documento se acompañará al mismo tiempo, de la copia de la instancia previa presentada en el ayuntamiento de Amposta conforme se ha solicitado participar en el premio.

- Un solo dossier en formato PDF, de no más de 12 páginas y de 5 Mb. Este dossier incluirá hasta un máximo de cuatro obras, debidamente fotografiadas y realizadas en los dos últimos años, con las que se podrá optar al premio. También se incluirá la ficha técnica (medidas, técnica y año de realización) y de las correspondientes fotografías, el dossier incluirá, como mínimo, un resumen del currículum y una fotografía del artista. Se puede ampliar la información de la obra anterior pero en ningún caso se aceptaran links de descarga, carpetas compartidas ni archivos más grandes de 5 Mb.

9. Cualquier consulta relativa a la tramitación podrá hacerse a través del correo electrónico info@lopati.cat; y al teléfono 977 70 94 00, de jueves a sábado, de 17:00h a 20:00h y los domingos de 11:00 a 14:00h.

10. El jurado estará formado por profesionales del mundo del arte.

11. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

12. De entre las propuestas, el jurado seleccionara los artistas que participaran en la Bienal de Arte, así como la obra que opta al premio.

13. El veredicto del jurado pasará a aprobación de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Amposta, acompañado de la propuesta de otorgamiento del premio por parte de la concejalía de Cultura.

14. Una vez notificada su selección a los artistas, a partir de la resolución de la Junta de Gobierno Local, éstos tendrán que transmitir a "Lo Pati – Centre d'Art de les Terres de l'Ebre", en el plazo de doce días, la obra que haya sido seleccionada para optar al premio.

15. Los artistas seleccionados tendrán que ceder por escrito los derechos de reproducción de su obra para figurar en el catalogo que editará el ayuntamiento de Amposta, así como para la difusión de la Bienal, en cualquier medio.

16. De entre las obras seleccionadas, el jurado se reunirá de nuevamente para seleccionar una sola obra ganadora del premio de la Bienal. El procedimiento de otorgamiento sera el mismo que con los artistas y obras seleccionadas para participar en la exposición.

17. Las obras seleccionadas serán expuestas des del 6 de junio al 26 de julio de 2020, en el Centre d'Art de les Terres de l'Ebre - Lo Pati. Estas fechas podrían estar sometidas a algún cambio.

18. El acto de proclamación del veredicto i el libramiento del 16º Premio "Biennal d'Art Ciutat d'Amposta" tendrá lugar el 6 de junio de 2020, coincidiendo con el acto inaugural de la Bienal.

19. Los artistas no seleccionados no tendrán derecho a reclamar la devolución de los dossiers.

20. La organización vigilará la correcta conservación y el trato correcto de las obras presentadas al premio.

21. Los gastos de transporte de las obras seleccionadas, tanto del envío como de la devolución, así como el seguro de las mismas, irán a cargo de la organización.

22. La participación en la 16ª edición del Premio "Biennal d'Art Ciutat d'Amposta" comporta la aceptación expresa de las condiciones establecidas en estas bases por parte de sus autores.

23. El pago del premio se efectuará según las previsiones económicas del ayuntamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del premio, en un único plazo, una vez terminado y librado el proyecto y ordenado el pago por parte de la Junta de Gobierno Local. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

24. Régimen jurídico aplicable: En todo aquello no previsto en estas bases es de aplicación lo que establecen las Bases generales de subvenciones del ayuntamiento de Amposta, la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, del 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

25. La difusión de estas bases será mediante el BOPT, la BDNS, la página web municipal y la página web del Centre d'Art Lo Pati.